Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO

Visado digitalmente por: ZAMUDIO ESPINAL Carlos Alberto Elias FAU 20546798152 soft
Cargo: ASESOR (A) LEGAL
Fecha: 22/09/2021 15:39

Resolución Jefatural

Nº 1595-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1961-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1963-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos del Expediente SIGEDO 53906-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, "*encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva*";

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, "*(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*";

Que, el artículo 16 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*Los gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título respectivo o su equivalente. Son los costos obligatorios determinados por IES u OC para que los becarios puedan obtener el grado y/o título respectivo o su equivalente de acuerdo con la normativa interna de cada institución educativa. Los becarios tienen hasta 12 (doce) meses como máximo desde el último día de las actividades académicas para la titulación (obtención del grado de bachiller, grado de magister o licenciatura o título profesional o técnico); de lo contrario, pierden el derecho al financiamiento de este concepto.*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CAIAEJAI código seguridad: 070

Que, mediante Memorándum N° 3645-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, "*elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos, costos administrativos, costos directos y/o indirectos, referido a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante Oficio N° 084-2021-UC-B18 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Universidad Continental, remite información de los costos por conceptos de Bachiller y Titulación de la Universidad Continental, aplicables a los becarios de todas las convocatorias de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015;

Que, mediante Informe Nº 1961-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por la Universidad Continental, propone a la Oficina de Administración y Finanzas fijar para el año 2021, los costos académicos por conceptos de Bachiller y Titulación de la Universidad Continental, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (…)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "*la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1963-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la fijación de costos académicos planteada por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CAIAEJAI código seguridad: 070

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar para el año 2021, los costos académicos por conceptos de Bachiller y Titulación de la Universidad Continental, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 22/09/2021 16:44

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CAIAEJAI código seguridad: 070

ANEXO N° 1
COSTOS POR CONCEPTO DE BACHILLER Y TITULACIÓN
BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA 2015
(AÑO FISCAL 2021)

BACHILLER	
Diploma de Bachiller	S/ 1,100.00
TITULACIÓN	
Diploma de Título Profesional	S/ 900.00
Carpeta de Titulación - Asesoría de Tesis - Inscripción al plan de Tesis - Verificación de similitud	S/ 2,000.00
Sustentación de Tesis	S/ 500.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CAIAEJAI código seguridad: 070

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CAIAEJAI código seguridad: 070